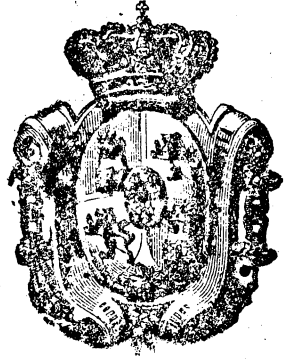


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de Agosto de 1844. = Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSSIA.

Niemen 27 de Julio.

A consecuencia de un convenio entre la Rusia y la China se ha establecido un desierto artificial á lo largo de la frontera de Siberia, hácia la Mongolia china, en una extension de 500 millas geográficas. El fin del desierto es impedir recíprocamente la desercion de los súbditos rusos y chinos en la extension de algunas millas. Por ambos lados de aquella vasta extension hay guardias rusos y chinos que se apoderan de todas las personas que tratan de traspasar la frontera, entregándolos á sus autoridades respectivas. Con el fin de facilitar la persecucion de los desertores, y para descubrir sus huellas con menos dificultad, se echa á lo largo de la frontera en primavera una capa de arena perfectamente unida: en invierno son descubiertos los desertores con la nieve. Tratan tambien de cercar la frontera occidental con un desierto como este: no hay duda de que sería este el mejor medio de poner coto al contrabando. (J. allemand de Francfort.)

BELGICA.

Bruselas 25 de Julio.

El Monitor de este dia publica: 1.º La ley relativa á los derechos diferenciales. 2.º Una resolucion Real fijando el arancel del tabaco. 3.º Un decreto Real para la ejecucion general de la ley y los derechos diferenciales. 4.º Un Real decreto relativo á la asimilacion de la bandera de los Estados-Unidos con la bandera nacional. 5.º Una orden ministerial relativa á la restitucion de los derechos en ciertos géneros de maderas.

El Gobierno, al publicar la ley sobre derechos diferenciales, ha hecho uso inmediatamente de la prerogativa que se le concedió por un artículo de la misma ley. El 6.º artículo facultaba, mediante un decreto Real, la asimilacion de bandera nacional á las de aquellas naciones que importan directamente desde el pais á que pertenecen las producciones de Asia, Africa y América. La bandera de los Estados-Unidos goza de todas las ventajas é igualdad que la de Bélgica respecto á toneladas, pilotaje y otros derechos y cargas de puerto que en todas partes se satisfacen. El decreto declara que el cedro y el ébano, algodón y lana, tabaco de Maryland, Virginia y otros puntos de los Estados-Unidos, serán considerados como producciones de los Estados-Unidos. Por lo que hace á los otros artículos, que deberán ser representados como productos de los Estados-Unidos, deben acreditar su origen en la forma fijada en el decreto que regula la ejecucion de la ley en los derechos diferenciales.

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados, 99½, ½.
Al contado, 99½, ½.
España, deuda activa, 22½.
Tres por 100, 33½.

Anteayer ha desechado la Cámara de los Comunes, por 35 votos contra dos, una mocion de Mr. Boothwick que tenia por objeto obtener del Gobierno ingles todas las correspondencias relativas á las últimas proposiciones hechas por Don Carlos á la diplomacia europea.

Se han recibido por Malta noticias de la India inglesa hasta 19 de Junio. Se habia ya desistido á aquella fecha del proyecto de reunion de un cuerpo de ejército de 809 hombres destinado á una nueva incursion de los ingleses en el Punjab, pais en el cual nada nuevo ha ocurrido despues de la derrota y muerte de Istur-Singh. El territorio de Gwalior se hallaba bastante tranquilo. Sabiase ya en Bombay la separacion de lord Ellemborough del alto puesto de gobernador general de la India inglesa. Esta nueva habia producido grata sensacion en todos los amigos de la paz.

Las noticias de la China son del 1.º de Mayo: se esperaba de un dia á otro la llegada de las embajadas que la Francia y los Estados-Unidos mandan al Emperador. En Canton unos marineros suecos tuvieron una riña con los chinos, los cuales irritados con la muerte de uno de sus compatriotas se presentaron con ademan hostil ante las factorias europeas; pero la llegada de un corto destacamento de tropas habia bastado para dispersar los grupos.

FRANCIA.

Paris 2 de Agosto.

Fondos públicos. Siguieron como en los días anteriores.

La Cámara de los Pares ha terminado hoy la discusion del presupuesto de gastos. Con motivo de este debate Mr. de Boissy ha interpelado de nuevo al Gobierno sobre la debatida cuestion del derecho de visita. Mr. Guizot se ha limitado á contestar, que tomando el Gobierno en consideracion los deseos de la Cámara habia entablado negociaciones con el de Inglaterra para la revocacion ó modificacion de los tratados existentes, y que al empezar la próxima legislatura esperaba poder anunciar á las Cámaras resultados satisfactorios.

Ha circulado ayer en los bancos de la Cámara de los Pares el rumor de que en un encuentro reciente habian quedado fuera de combate 200 de nuestros spahis; que el mariscal Bugeaud, que marchaba sobre Fez, se habia visto obligado á retroceder por falta de víveres; en una palabra, que Abd-el-Kader habia levantado resueltamente el estandarte de jefe de partido en Marruecos, y se presentaba como el competidor de Abd-er-Rhaman en el antiguo reino de Fez, sino en la totalidad del imperio. (Dem. Pac.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 3 de Agosto.

Segun las noticias recibidas en esta capital, y que conceptuamos oficiales aunque no las tenemos directamente de la autoridad, se halla definitivamente resuelto el regreso de SS. MM. y A. á la metrópoli, verificándolo por aqui. La salida debe ser del 10 al 12 del que empieza á regir, aunque hay mas probabilidad de que no sea hasta el 12, si como no se duda la augusta Familia continúa fiel á la piadosa y devota costumbre de no viajar en dia festivo. De suerte que del 13 al 14 tendremos la satisfaccion de admirar y adorar en nuestro recinto á la angélica Isabel y á sus excelsas Madre y Hermana.

Parece que el alojamiento queda dispuesto en el palacio del Sr. conde de Cervellon. Si no estamos mal informados, este caballero ha prevenido al ayuntamiento que se abstuviera de molestarle en diligencias para el efecto, pues que la casa quedaba á disposicion de SS. MM. y A. y el mueblaje y adorno corre por cuenta del mismo Sr. conde. Igual oferta se nos ha dicho acaba de hacer el Sr. marques de Mirasol en lo relativo á carretela y tiro para el uso de la Real Familia.

Si todo es cierto, como no dudamos, no podemos dejar de elogiar la galanteria de estos señores, y creemos que todos los españoles en igual caso se harán un deber en contribuir cuanto alcancen sus facultades al obsequio de nuestras Reinas. (D. M. de V.)

Jaen 3 de Agosto.

Debo manifestar á VV. que las esperanzas que se hallan

demostradas en mi anterior comunicacion acerca de la recaudacion de 1.130,000 rs. que fueron consignados á esta intendencia en el mes próximo pasado, han sido realizadas con la doble satisfaccion de que los pueblos no han sufrido el vejamen de ejecuciones. Solo el influjo, buen celo y escogida inteligencia de este Sr. intendente, D. Joaquin de la Moneda, han bastado para que sea cumplida la voluntad del Gobierno con tanta exactitud cuanto que por el correo anterior se dió cuenta al ministerio de Hacienda de haber entregado al comisionado del Banco español de San Fernando aquella exorbitante suma con exceso. (Tiempo.)

Palencia 4 de Agosto.

El dia 2 á las cuatro de la mañana se quemó una casa de una labandera que habitaba en la calle de Panaderas: el fuego fue terrible, y merced á la mañana que estuvo clara y hermosa sin un soplo de aire, que no pudo arder el fuego mas que á otra contigua fábrica de sombreros; segun dicen, el fuego duró la mayor parte del dia, pero se cortó como á las diez de su mañana. Recomendamos al Sr. alcalde por lo mucho que trabajó en que aquello fuese con orden y meterse en medio, se puede decir así del fuego, para animar á las gentes que allí trabajaban. No sucedió desgracia alguna. (Id.)

Barcelona 4 de Agosto.

Resuelta la marcha de SS. MM. para el dia 12, parece se embarcarán en el vapor Isabel II, que en aquel dia desembarcarán y dormirán en Tarragona, siguiendo luego por mar á Valencia, en cuya ciudad descansarán algunos días. La jornada siguiente la harán á Játiva, Almansa, Albacete, Pedroñeras, Quintanar, Aranjuez y Madrid.

Como la corte está de marcha no se habla de otra cosa ni se ocupa ya nadie de política, á mas de que la lucha electoral absorbe toda la atencion. Lo que es en esta parte que el partido progresista abandonará el campo electoral; y que solo el moderado y el absolutista concurrirán á las urnas, siendo seguro el triunfo de los primeros. Respecto á personas nada puedo decir aun á VV.

Ayer salieron para esa el regimiento de cazadores de la Reina Gobernadora, y el de caballería de Bouthon por Valencia.

No satisfechos aun estos habitantes con los obsequios que han hecho á S. M., va á darse por el Casino un gran concierto en el salon de la Lonja, en el cual se tocarán piezas escogidas y cantarán algunos aficionados, entre ellos la Sra. de Vega. S. M. asistirá á esta funcion. (Heraldo.)

MADRID 9 DE AGOSTO.

Real universidad de la Habana. = Señora: La universidad literaria de la siempre fidelísima ciudad de la Habana faltaría á una de sus mas gratas obligaciones si no tomase parte en el general entusiasmo con que ha sido recibida en toda la monarquía la fausta nueva de que V. M. fue llamada por el voto unánime y solemne de la nacion, reunida en Cortes, á regir y gobernar por sí los pueblos que la divina Providencia se dignó confiar á la tierna solicitud de V. M.

Erigido este cuerpo científico en el suelo clásico de la lealtad, que recibió su existencia religiosa y política de la poderosa mano de la insigne Isabel I; ceñido en su planta actual al nivel de las sábias reformas que han de hacer tan próspero como glorioso el ansiado reinado de V. M.; destinado en fin á difundir la sólida instruccion entre una juventud escogida, que asociará siempre la idea de sus estudios á la del mismo entusiasmo que hoy inspira la proclamacion de su augusta Reina, y á la del lisongerío porvenir que esta nueva era de paz y de ventura prepara á la culta y heróica España, se apresura con la expresion del mas profundo respeto á manifestar su júbilo y sincera adhesion hácia la excelsa persona de V. M., deseándole felices y dilatados años de paz y de sosiego, á fin de que á favor de las influencias benéficas de su ilustrado y maternal Gobierno se afirmen y mejoren de dia en dia las instituciones científicas de esta isla, que tanto pueden contribuir á su fomento, riqueza y esplendor.

Real universidad de la Habana Enero 22 de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = José María Sierra, rector. = Por la facultad de leyes, doctor Diego José de la Torre, decano. = Por las facultades de medicina y cirugía y de farmacia, doctor José de Lletor Castroverde, decano. = Por la facultad de filosofía, doctor Manuel Gonzalez del Valle, decano. = Manuel Sanjurjo, secretario interino.

Señora: Vuestro ayuntamiento perpetuo de la villa de Guanabacoa se apresura á ofrecer á los R. P. de V. M. los mas

puros sentimientos de amor y lealtad con el plausible motivo de la mayoría de V. M., proclamada por la nación, promovida por el Gobierno provisional, y sancionada finalmente por los cuerpos e legisladores con la solemnidad que correspondía á un objeto de tanta importancia.

Jamas, Señora, jamas se ha pronunciado un juramento mas cordial y sincero, de agradable sumision, que el prestado por este ayuntamiento y vecindario que representa al advenimiento de V. M. al trono de sus mayores. Hoy que comienza V. M. á regir por sí misma los destinos de la patria, y que una nueva era de felicidad y ventura es la inmediata y positiva consecuencia de tan desado antecedente, el ayuntamiento, apurando con la mas dulce efusion los sentimientos de su acendrada fidelidad, repite el propio homenaje, tanto mas espontáneo, cuanto lo hace no solo en virtud de un deber sagrado é imprescindible, comun á todos los españoles, sino como una respetuosa muestra de gratitud por las innumerables gracias y decidida proteccion que siempre merecieron los naturales de Guanabacoa á los augustos Monarcas de Castilla.

Dígose pues V. M. aceptar con Real agrado las reiteradas protestas de fidelidad y adhesion del ayuntamiento que acuerda esta sumisa exposicion en momentos de salir del templo del Dios de los ejercicios, á que concurrió para darle gracias por el señalado beneficio dispensado á la nación con la mayoría legal de V. M., y en que hizo humildes y fervientes votos por la prosperidad del reinado de V. M., por la fraternal union de todos los españoles, por la paz y sosiego público, tan necesarios para el progreso de la civilizacion bien entendida, y consecucion de las mejoras y bienes materiales que han de producir su engrandecimiento, á fin de que unido el excelso nombre de V. M. al de la primera Isabel, que tiene por monumento de su gloria el impecadero del mundo de Colón, sea un día el mas bello ornamento de la patria, y ocupe el lugar que le espera en el templo de la inmortalidad.

Dios nuestro Señor guarde muchos años la importantísima vida de V. M. Sala capitular de la villa de Guanabacoa, isla de Cuba, 1.º de Enero de 1844.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José María Lebreo, teniente gobernador, presidente.—Pedro Ferrer Casellas, alcalde primero.—Nicolas Hernandez Pulgaron, alcalde segundo.—José A. Gomez, alcalde mayor provincial.—L. Francisco Pulgaron, regidor decano.—Liborio Gomez, regidor fiel ejecutor.—Santiago Puebla, regidor subdecano.—Francisco de la Cruz Izquierdo, regidor.—L. Cayetano Nuñez de Villavicencio, alcalde de la Hermandad.—L. Francisco Valdés Mendoza, sindico P. general.—José Noy, regidor.—Eduardo Barroso, regidor.—Lic. José María de Arteaga y Cervantes, regidor receptor de penas de cámara.

Señora: El ayuntamiento de la villa de Guanabacoa, isla de Cuba, ocurre con el mas profundo respeto á los R. P. de V. M. á manifestar su júbilo por el ansiado regreso de la Señora Dona Maria Cristina de Borbon, de esa Reina inmortal que ha retornado llena de gozo á la misma patria en que colocó la cuna de V. M., y que tanto engrandeció primero en los venturosos dias de su Gobierno, y despues en los de la Regencia, y cuyos hijos en otro tiempo llorosos tambien en países extranjeros consoló llamándolos y enjugando sus lágrimas con el solícito cuidado de una tierna madre, dulce titulo otorgado por su Real bondad á la gran familia española.

Esta corporacion, Señora, que fiel y sumisa ha sabido mantenerse firme en sus votos, amor y constante adhesion al refulgente trono de las Isabelas, conservando en su sala de sesiones el retrato de la augusta Princesa, cuyas caricias ha vuelto á gustar V. M.; ha probado que nunca, nunca dejó de prestar el debido culto á la que tantos titulos tiene á este homenaje. Vivió á nuestro pesar en extrañas tierras, pero volvió siempre por la felicidad de sus excelsas inocentes hijas, y el cielo ha premiado su constancia porque jamas deja sin galardón la virtud.

Este ayuntamiento, que en todas épocas fue humilde adorador de las cualidades sublimes de su alma siempre grande, siempre generosa, siempre tierna, recuerda con indecible placer que al conceder V. M. las amnistias y perdones en que el bien de la patria exigia por entonces algunas excepciones, dejó salir de sus augustos labios aquella frase "bien á pesar mio" que la historia trasmittirá á la posteridad, y que está grabada con caracteres indelebiles en el templo de la gloria.

Desde remotos climas el ayuntamiento de Guanabacoa consagra á los reverentes pies de V. M. el mas sincero placer y la mas firme protesta de su amor y fidelidad, rogando cordialmente al Altísimo conserve á V. M. su vida y gloria tantos años como desu cada capitular del consejo, justicia y regimiento de la villa, suplicando fíalmente á V. M. se digne hacer partícipe de estos puros sentimientos de lealtad y afectuoso respeto á su augusta Madre, por cuya preciosa vida forma esta corporacion los mismos votos.

Sala capitular de la villa de la Asuncion de Guanabacoa 24 de Mayo de 1844.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José María Lebreo, teniente gobernador.—Pedro Ferrer y Casellas, alcalde primero.—José A. Gomez, alcalde mayor provincial.—Nicolas Izquierdo, alcalde de segunda.—Nicolas Aparicio, alférez Real.—Santiago Puebla, regidor.—Eduardo Barroso, regidor.—Liborio Gomez, fiel ejecutor.—Licenciado José María de Arteaga y Cervantes, regidor.—Francisco de la Cruz Izquierdo, regidor.—Licenciado Cayetano Nuñez de Villavicencio, alcalde de la hermandad.—Bachiller Federico Perez y Calzadilla, regidor.—Licenciado Francisco Valdés Mendoza, sindico C. general.

Señora: La importante declaratoria que las Cortes generales del reino han hecho en su memorable sesion de 8 de Noviembre último anticipando por un año la mayoría de V. M., ha llenado de júbilo, como debia esperarse, á todos los españoles que ven en la historia los desastres á que toda minoría ha estado siempre sujeta, y en la propia experiencia de 10 años una guerra civil que no puede recordarse sin horror, y un desenfreno en las pasiones, una ambicion en los partidos, que de no constituir en la plenitud de sus atribuciones á la augusta Heredera de Fernando VII, acaso hubieran hundido en el mas lastimoso caos la siempre leal nación á que pertenecemos, digna por cierto de mejor suerte. Mucho queda todavía que hacer á V. M. para restituir la paz á sus súbditos, afianzando de una manera estable la estricta observancia de las leyes y el orden en la administracion; pero todo es de esperarse de quien como V. M. se ha preparado para el mando con una esmerada educacion, y es aclamada y obedecida no solo con la sumision y respeto que exige la alta dignidad del trono, sino con el entusiástico afecto de los pueblos que en su Reina ven su salvacion, su reposo y su felicidad. Todos han dirigido á V. M. sinceros votos de ventura pidiendo al Altísimo para su reinado el acierto que se prometen y que confían les será otorgado. La junta de gobierno de la Real casa de beneficencia de la Habana une á esa general complacencia la que le cabe en todo lo que interesa al bien y prosperidad del país, y desde esta distante Antilla, modelo de fidelidad nunca desmentida, felicita á V. M. por la apetejada inauguracion de su mando, ofreciéndola con sinceridad igual á su profundo respeto el homenaje de la corporacion y de los individuos que la componen.

Habana y Febrero 17 de 1844.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.—El conde de Villanueva.—Javier de Ulloa.—Fr. Ramon, arzobispo de Goatemala, obispo administrador de la Habana.—El conde de Fernandina.—El conde de Santo Venio.—El conde O'Reilly.—El marques de Esteva.—El marques de la Real Proclamacion.—Manuel de Armas.—Vicente Molina.—Pedro Pascual de Sirgado.—Angel de Urzaiz.—Francisco P. Hornillos.—El prebendado Santiago Gancheui.—Manuel Echeverría y Peñalver.—El conde de Casa Bayona.—Francisco Chacon.—Juan Aguirre Ferrey.—El conde de Santa Maria de Loreto.—José M. Peñalver.—Pedro José Morillas.

IMPORTANTE DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Continúa el informe de Mr. Thiers á la Cámara de los Diputados de Francia en nombre de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre el arreglo de la enseñanza secundaria.

Este lenguaje, fundado en la justicia, no es ya posible hoy. Hace 30 años, cuando se imaginó el régimen excepcional, hubiera sido mejor no crearlo; pero hoy creemos inevitable el mantenimiento de este estado excepcional. Una de dos cosas: ó el sujetarse á la regla comun sería una cosa verdadera; es decir, que la accion del Estado sobre los seminarios menores sería real y completa como sobre los colegios comunales, por ejemplo, ó no sería mas que una formalidad ilusoria. En el primer caso los obispos, acostumbrados á ser reguladores absolutos de los seminarios menores, conseguirían este nuevo estado como una vejacion de la ley, y oímos ya á los defensores, que con harta frecuencia levantan una voz imprudente, quejarse amargamente y prodigar las reconvencciones á los agentes de la autoridad. En el segundo caso, que es el mas probable, esto es de que su aceptacion del derecho comun se limitara á una inspeccion casi ilusoria como la que se hace hoy en las casas eclesiásticas, se habria dado á los 118 seminarios menores el derecho de reemplazar á todos los colegios comunales. Siendo suprimidas las condiciones del número, del hábito y de la prohibicion del grado de bachiller, no habria ninguna dificultad para ellos en hacer todo lo que hacen los demas colegios. Lo módico del precio debido á dotaciones, á limosnas y á otros me-

dios difíciles de enumerar, les permitirian ademas una competencia terrible para esos establecimientos que las municipalidades sostienen ya hoy con tanto trabajo. Pues bien, señores, ¿quiere ese resultado? Nos ha parecido que buenos ciudadanos que no ocultan su objeto, que no tienen para que ocultarlo, porque este objeto no es otro que conservar en la educacion el espíritu de la revolucion en todo lo que tiene de mas sábio, nos ha parecido que buenos ciudadanos que quieren esto, pueden decir en alta voz. No, nosotros jamas accederemos á que los seminarios conciliares reemplacen en Francia á los colegios comunales.

En consecuencia os proponemos que mantengáis en los seminarios menores el régimen excepcional pedido por el clero á la Restauracion en 1814, y que no les impongáis otras reglas que las que el mismo Carlos X les impuso: esto es, las ordenanzas de 1828. Ahora, señores, no querer despues de 1830 la legislacion de Carlos X sería en el clero manifestar singulares pretensiones, y en nosotros un singular arrepentimiento. (*Muy bien.*)

En todos tiempos se ha calculado en 309 el número de jóvenes necesario para reemplazar el clero. Este número es superior á las necesidades demostradas, pero con las ordenanzas de 1828 lo concedemos. El vestir hábito á los 14 años le pareció al concilio de Trento una obligacion necesaria; apoyándonos en el concilio de Trento, y en las ordenanzas de 1828, lo pedimos tambien á la edad indicada. ¿Se atreverán á decir al universo católico, rehusando el hábito, que se avergüenzan del estado en que quieren entrar? En fin, puesto que declaran que en los seminarios no se han de formar mas que eclesiásticos, ¿qué importa entonces la interdiccion de los grados de bachiller y de las carreras civiles? Conformándonos siempre con las ordenanzas de 1828 pedimos que se decrete esta interdiccion.

A todo esto se opone una objecion. Puede haber, dicen, en el número de alumnos de los seminarios menores vocaciones dudosas que solo se manifiesten al finalizar los estudios, y entonces si un joven no se siente con fuerzas para soportar la condicion de sacerdote, ¿para qué se ha de poner en la alternativa de recibir las órdenes ó de quedar privado de las carreras civiles?

A esto respondemos desde luego que el número de vocaciones que se relajan es muy corto cuando no se viola la ley: que si hoy hay en los seminarios menores un gran número de jóvenes que no quieren ser sacerdotes porque se les ha introducido en ellos voluntariamente, sabiendo que en realidad estaban destinados á ser oficiales de infanteria, de marina ó ingenieros civiles y militares; que cuando ya no se oñre así, el número de vocaciones relajadas será poco considerable, y que para los que se encuentran en este caso, será una contrariedad muy pequeña pasar dos años en nuestros establecimientos de pleno ejercicio para adquirir en ellos el derecho de entrar en exámenes. Por lo demas, el número de certificados falsos dados por los padres, es cinco ó seis veces mas considerable que el de vocaciones llamadas relajadas. No podemos creer que esto sea un padecimiento real, y que cause perjuicios verdaderos.

Esta objecion de las vocaciones relajadas es poco seria; pero hay otra que admitimos en toda su fuerza y es la causa de que el Rey Carlos X crease las becas. Los recursos, dicen, faltarian á los seminarios menores á no ser por los alumnos ricos que pagan por los pobres que no pagan. Admittimos esta razon y tomamos las ordenanzas de 1828 al pie de la letra: en cuanto á nosotros estamos dispuestos á conceder esas becas, las cuales se dice que fueron una de las condiciones con que el Rey Carlos X puso su firma en aquellas famosas ordenanzas.

Mas al proponeros convertir en leyes del Estado las ordenanzas de 1828 para darles la fuerza que les falta, debemos añadir una reflexion respecto al establecimiento de las becas. Por la resistencia que un hombre sincero, amigo nuestro y nuestro colega en la comision, ha opuesto en nombre del clero al restablecimiento de las becas, debemos juzgar que este acto de la buena voluntad nacional para con la iglesia podrá ser mal interpretado por espíritus prevenidos.

Los que tanto han comprometido en nuestro concepto los intereses del clero dirán tal vez que en lugar de darle los derechos que pide se les dan algunas ventajas materiales, y se creeran ofendidos.

Nó, no son ventajas puramente materiales las que se les ofrecen; son medios de formar sacerdotes y los medios mismos que imaginó Carlos X: si el clero no quiere recibirlos de manos de la actual dinastía sea en buen hora, esperaremos y pasado algun tiempo, cuando esten calmadas las pasiones, aconsejaremos á los poderes públicos que presten á la religion el servicio que ofrecemos aqui sincera y formalmente. Si por el contrario esta idea fuese recibida como deberá serlo por aquellos á cuya utilidad está destinada, y si vosotros, señores, la aprobais, somos de opinion de que los presupuestos futuros

FOLLETTIN.

WILLIAM SHAKSPEARE.

XIII.

(Continuacion.)

Paseábase por la larga galeria, deteniéndose con frecuencia: ponía la mano sobre su corazón, que latía violentamente, y sus miradas procuraban penetrar por entre la escasa luz que percibían. Al fin se levantó una cortina, y Medianoche penetró en la estancia. A su vista recuperó Isabel toda su energía, y acercándose precipitadamente á él, le dijo:

—¿Qué tenemos?

—Que ha desaparecido ya el obstáculo que se oponia á los deseos de vuestra señoría.

—¿Esa muger?...

—Le ha sido arrebatada para siempre á lord Clarisson.

—¡Ah! gracias al cielo!

—El cielo no tiene la menor parte en esta victoria, señora, porque solo yo he trabajado para conseguirla. La primera vez que tuve el honor de hablaros fue en la parte sombría de ese jardín, en la calle de árboles que da frente á esta sala, adonde os habiais retirado para ocultar vuestros pesares á los ojos de todos; y hablando con vos misma, deciais: "el hombre que me he dignado elegir por esposo me desdeña, segun creo, y yo soy la que espero en vano la realizacion de un matrimonio que él con tanto ardor deseaba. Si tolero tan injurioso retardo, me envilezco á mis propios ojos, y si entrego mi mano á otro pretendiente, renuncio al titulo de duquesa por el que tanto he

suspirado, y que conozco serme necesario para mi felicidad. Y el mundo me compadecerá de verme así abandonada... ¡Yo abandonada!... ¡Desgraciado del que se atreve á hacerme tal ultraje; y mas desgraciado todavía del que diere causa á ello."

—Entonces brillaba en vuestros ojos una llama siniestra.

—¿Y tú has sabido leer todos los tormentos que interiormente me despedaban?

—He tenido ese placer, señora. Mas adelante, y cuando supisteis cuál era el rival por quien el poderoso señor renunciaba á vos, vuestra ira y desesperacion no conocieron límites. Mas tarde aun, al saber que lord Clarisson intentaba llevar á Ariela á las Indias para vivir allí en paz lejos de los honores que él detesta lo bastante para no considerar vuestra mano como una indemnizacion suficiente á sus gustos, me dijisteis, desprendiendo de vuestro cuello una cadena de oro: "Medianoche, toma esa cadena, cuenta sus eslabones, y yo te daré igual cantidad de monedas de oro si te prestas á mis proyectos." En aquel momento acababais de concebir un pensamiento de una venganza proporcionada al ultraje. Yo, que en este punto me precio de inteligente, y no es decir poco, no la hubiera concebido igual.

—Sí, me parece que esa horrible inspiracion la leí en tus miradas y en tu aspecto.

—¡Oh! no, señora; no me concedais el honor de un pensamiento que todo fue vuestro. Iba á hacerse á la vela una fragata cargada de vagos y de mugeres de mal vivir, que se deportaban á la América, y quisisteis que vuestra rival, destinada por Clarisson á hacer el viaje de las Indias para reinar allí como soberana en el corazón de su noble esposo, fuese arrojada á aquellos países como una muger de malas costumbres, y condenada á pasar una vida abyecta y miserable. Esta inven-

cion era magnífica. Soborné á dos agentes de la autoridad, que se prestaron á apoderarse de la joven actriz en lugar de una muger de su mismo nombre, y me encargué yo solo bajo de esta designacion de entregársela al capitán. La noche en que el buque debia hacerse á la vela dispusisteis un festin para atraer á vuestra casa á Shakspeare, protector de Ariela, y si la tormenta no hubiera aplazado nuestros proyectos, en aquel momento se habria verificado el rapto, porque William Shakspeare al lado vuestro olvidaba todo el resto del universo, y aquella noche entró bien tarde en su casa.

Isabel se horrorizó al recordar las horas nocturnas en que, á presencia del poeta embriagado que se habia introducido en su camarín, habia expiado con repetidas humillaciones su perfidia.

—Pero, continuó Medianoche, los vientos contrarios detuvieron la fragata en la desembocadura del rio. Fue pues preciso otra noche para separar á Shakspeare de la que él habria sabido defender hasta perder la vida; hicisteis prender al poeta so pretexto de haber insultado á la nobleza; hicisteis le cargasen de cadenas y que le condujesen á una prision. Esto era excelente, y así pude apoderarme de la supuesta condesa y llevarla á su destino.

—Y ahora, dijo Isabel con alegría feroz, está embarcada en el buque que va á librarme de ella para siempre, ¿no es así?

—No: unos libertadores han seguido mis pasos; y cuando me faltaba poco para llegar al barco, me han arrebatado la presa de las manos, y uno de ellos, que sin duda adivináis era William Shakspeare, me ha arrojado al agua. Felizmente estábamos á corta distancia de la fragata, adonde pude llegar á nado y tomar una chalupa que me trajo hasta la orilla, porque

contengan el todo ó parte de las becas creadas por las ordenanzas de 1828 en favor de los seminarios menores.

Hemos terminado esta quinta y última cuestión. Permittednos resumir en pocas palabras este largo trabajo y terminarlo con algunas reflexiones.

Realizamos plena y enteramente la promesa del art. 68.

Suprimimos la precisa autorización directa ó indirecta.

Cualquiera que tenga los grados determinados y haya hecho una residencia de tres años en el colegio; es decir, el que haya probado su ciencia y su vocación, será maestro de pleno derecho, y podrá abrir un establecimiento de instrucción pública. Al entrar en la carrera, ningún examen especial impedirá el ejercicio del pleno derecho, salvo para los individuos que así lo quieran. Estos establecimientos nuevos comprendidos en la grande institución de la universidad, destinados á engrandecerla y á despertar su emulación, si llegará á dominarla en la rutina, serán vigilados, contenidos y encaminados sin cesar á la unidad nacional.

La universidad en lugar de debilitarse adquirirá nueva fuerza y nuevo prestigio, y podrá sostener mejor la competencia.

La extensión y los objetos de la enseñanza secundaria serán sostenidos, excepto los cambios que sean necesarios y resulten lentamente de la experiencia y del tiempo, no de los caprichos de la política.

Las lenguas antiguas, con la historia, las ciencias, la religión y la filosofía quedarán siendo la base de la enseñanza literaria y moral.

No se coartarán ni reglamentarán los estudios filosóficos, salvo la vigilancia de la universidad, por el interés de las doctrinas morales admitidas por todos los pueblos.

En fin, los seminarios menores quedarán en estado de excepción tal como ha sido definido y limitado por las ordenanzas de 1828.

Esta es, señores, la base de nuestras proposiciones: no os hemos hablado mas que de las disposiciones principales del proyecto de ley. El proyecto mismo os las dirá mas por menor, y la discusión, si nos es concedida, os justificará las disposiciones que la comisión cree oportuno tomar.

Permittednos ahora decir algunas palabras antes de acabar.

Hemos tocado á intereses morales y materiales de suma gravedad; lo sabemos y lo hemos hecho con la reserva, pero con la franqueza que exigen tales asuntos. Penetra los del espíritu que en nuestro concepto debe animar al Gobierno actual, si comprende bien sus deberes y su fuerza, creemos que debe pensar en hacer florecer la religión, proteger á sus ministros, no molestarlos arbitrariamente y sin necesidad, pero mantenerlos sin cesar en la observancia de las leyes.

Seguramente no se necesita en la actualidad un grande esfuerzo del espíritu ni una gran profundidad de miras para reconocer que la religión es una de las grandes necesidades de la sociedad humana. Las mas vulgares inteligencias lo saben y lo proclaman lo mismo que las mas elevadas; pero es necesario emplear la fuerza del espíritu y la del carácter en señalar y mantener los límites de las cosas; en no dejarse arrastrar por las impresiones del día; en seguir una marcha constante y firme; en no ser alternativamente ó incrédulos que desprecian la religión, como á fines del siglo XVIII, ó religiosos hasta el extremo de proscribir los estudios filosóficos como parece que se quiere ser hoy. (Se continuará.)

Comandancia y dirección general de invalidos.—Los Señores gefes y oficiales en situación de reemplazos residentes en el depósito de Nava del Rey, para celebrar el feliz cumpleaños de S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon, acordaron entre otras demostraciones laudables un donativo de 1750 rs. vn. en favor del establecimiento de invalidos de mi cargo, comprendiéndose en dicha cantidad lo que correspondía al respetable clero y mas dependientes de la iglesia de dicha villa por sus derechos en la solemne función que hicieron, cediéndolos generosamente en beneficio de los individuos de dicho establecimiento; y deseando que semejantes hechos no queden ignorados del público por la deferencia que demuestran hácia estos mutilados guerreros, al paso que acreditan los sentimientos filantrópicos de los donantes, he acordado se publique en Gaceta.

Madrid 8 de Agosto de 1844.—Palafox, duque de Zaragoza.

VARIEDADES.

Bajo el epigrafe de crónica mercantil leemos en el Diario de la Habana correspondiente al 23 de Junio el siguiente curioso artículo:

Extensa será hoy nuestra crónica pues que son abundantes

de no, vuestro humilde servidor habria perecido, y la Inglaterra hubiera llevado luto por uno de sus mas honorables ciudadanos.

—¿Pues no deciais, miserable, que estaba libre de esa muger?

—Y decia la verdad, porque vos, señora, deberiais saber que hay muchos modos de desembarazarnos de las personas que nos hacen sombra. Pues bien, yo habia contado los anillos de la cadena, y el número merecia recurrir á otro expediente para no malograr la empresa.

Al oír estas palabras, que pronunció Medianoche con diabólica ironía, Isabel quedó aterrada, y un sudor frio inundó su frente. Tenia puesto el pie sobre una losa enblanquecida por la luna, sobre la cual la sombra de los hierros de la ventana diseñaban una cruz negra, y esta circunstancia la hizo creer que estaba pisando una piedra tumular.

—¿Desgraciado! exclamó horrorizada, tú la has muerto.

—¿Qué queriais que hiciese? La ocasion es á veces imperiosa. Ariela estaba desmayada en mi barca, como lo estan todas las mugeres que se hallan en iguales casos, y en el momento en que conocí iban á arrancármela, creí deber derramar sobre sus labios unas cuántas gotas de un tósigo delicioso que á estas horas ya habrá circulado por sus venas, y cuyo precioso secreto poseo hace algún tiempo.

Al hablar de este modo, los ojos de Medianoche despidieron una mirada siniestra que deslumbró á Isabel.

—¿Y quién ha ordenado tan horrible atentado? exclamó miss Southampton.

—¿Qué es esto, señora? ¿Sereis ahora ingrata con un decidido servidor vuestro? Eso no os está bien. ¿No me habiais encargado que os librara de una rival odiosa, porque

los materiales que tenemos, y multiplicados los datos que han de servirnos de base en el periodo de cinco semanas á que debemos referirnos, desde 12 de Mayo próximo pasado hasta el 15 del presente Junio, sirviendo de punto de partida á nuestras observaciones las noticias y los estados publicados en nuestra *Adición mercantil* que distribuimos entre nuestros suscritores á la conclusion de cada semana; porque si bien es enérgico el lenguaje de los números que se deben á la realidad de los hechos y no á las arriesgadas conjeturas, es preciso al mismo tiempo hacerlos hablar con toda su fuerza de convicción, y mitigar algun tanto la aridez que ofrecen los guarismos, por ciertos y positivos que sean los intereses, cuando no se ponen de manifiesto sus importantes consecuencias y sus resultados. Veamos pues lo que nos dicen esos extensos estados semanales, que nosotros consideramos ya como el padron de nuestra riqueza y abundancia comercial.

En el mencionado periodo han entrado en nuestro puerto 164 buques, y de estos 15 en lastre, midiendo en totalidad 31,090 toneladas. De estos buques 45 son españoles, 98 de los Estados-Unidos de América, y los 21 restantes ingleses, franceses y de otras naciones. Han salido de nuestro puerto 58 españoles, 111 de los Estados-Unidos, 35 ingleses, franceses y de otras naciones, que en total suman 204 buques, de los cuales han salido 21 en lastre, habiendo ido á cargar todos, á excepción de seis, á diversos puertos de esta isla. Si se examina nuestra crónica anterior y se compara con la presente, se verá que ha habido una disminución en el movimiento, la cual puede explicarse muy bien por lo avanzado de la estación; pero acudiendo al dato que ofrecia igual periodo en el año de 1843, aparece un considerable aumento en favor del año actual.

La exportacion de nuestros principales frutos en las cinco semanas que abraza nuestra crónica ha sido la siguiente, tomada de los registros de aduana:

Cajas de azúcar.....	102,222
Arrobas de café.....	37,474
Millares de tabaco.....	15,476
Libras de tabaco en rama.....	101,944
Bocoyes de miel de purga.....	5,151
Tercerolas de miel de abejas.....	189
Arrobas de cera.....	2,210
Pipas de aguardiente.....	713

Y la que se ha verificado segun los mismos datos desde 1.º de Enero hasta el 13 del presente Junio es como sigue:

Cajas de azúcar.....	347,636½
Arrobas de café.....	521,100
Millares de tabaco.....	79,825½
Libras de tabaco en rama.....	850,446
Bocoyes de miel de purga.....	22,729½
Tercerolas de miel de abejas.....	1,921½
Arrobas de cera.....	17,566½
Pipas de aguardiente.....	2,931½

Ademas de este cuadro formado por los datos semioficiales que la Real administración franquea indistintamente con tanta bondad, tenemos tambien cálculos y demostraciones de origen no menos cierto que con alguna diferencia, nos dan los mismos resultados; pero que nos ofrecen consideraciones de mucha importancia. Seria molesto y dilatado duplicar estos cuadros sobre un mismo objeto, pero no debemos omitir los resultados á que nos conducen.

El primero es el considerable aumento que se nota en la exportacion del azúcar en comparacion del año anterior. Tenemos á la vista un estado parcial de su exportacion referente á los dos años, con destino á Rusia, incluyendo los cargamentos por la via de Cowes, á los Estados-Unidos, á España y á otros puntos de Europa, y resulta de la comparacion que todo lo que ha disminuido en el presente año la exportacion al Norte de Europa, con la agregacion de un número considerable de cajas de azúcar, lo aumentan á la vez la exportacion á España que es duplicada de la del año anterior, la de los Estados-Unidos y los demas puntos. La baja en la exportacion referente al Norte de Europa puede calcularse en 509 cajas. Pero Trieste ha recibido un aumento de 169; y como hemos dicho, el deficit lo han llenado las demas plazas muy ventajosamente.

A las observaciones de este género acostumbramos siempre acompañar las pruebas de hecho, los datos numéricos; pero estos mismos datos dejan de serlo para nosotros, á lo menos de un modo convincente, cuando no tienen la sancion oficial. Sin embargo, la plausible circunstancia de haber encontrado en estos cálculos que la exportacion en bandera nacional con relacion á la azúcar ha casi duplicado respecto al año de 1843, no puede menos de sernos muy satisfactorio. Nosotros y todos los que se detengan en este particular deducirán de tales hechos dos consecuencias importantes: 1.ª Que el comercio nacional

se acreceita en la Peninsula; cualesquiera que hayan sido las fluctuaciones que la hayan agitado: 2.ª Que nuestras relaciones mercantiles con la metrópoli se cimentan cada vez mas por la multiplicacion y aumento en las negociaciones. A estas consecuencias agregaremos otra que nace naturalmente de una y otra, á saber: Son ventajosas las transacciones para ambos países cuando en vez de disminuir siguen en progresivo y extraordinario aumento.

(Se continuará.)

AVISOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS DE HACIENDA Y GOBERNACION.

Superadas ya las dificultades y obstáculos que siempre ocurren para la formacion de esta clase de asociaciones á favor del celo constante de muchos de sus individuos, se ha instado aquella solemne y definitivamente en 28 de Julio anterior, conforme á sus estatutos y á los acuerdos de las corporaciones que la dirigen con mútua responsabilidad de obligaciones y derechos, y con la satisfaccion de que declarados ya tales socios 100 individuos, é inscritos mas de 200 por 1783 acciones, todo presagia el mas lisonjero porvenir, y que los fundadores y promovedores de esta filantrópica asociacion verán realizarse sus deseos dirigidos al alivio de las familias de los empleados; y para que nada detenga la prosperidad con que se inaugura celebra junta general el dia 15 de Setiembre próximo.

Sin perjuicio de que en los estatutos, que se hallan venales en la librería de Rodriguez, calle de Carretas, se consiguan los derechos y obligaciones de los socios y las bases en que se funda la sociedad, no parece inoportuno manifestar que la cuota de entrada se ha reducido al 3 por 100 del importe de las acciones que cada cual tome (no pueden pasar de diez), que estas estan módicamente arregladas á la tabla de probabilidades de la vida humana, y que cada una da derecho á la pension diaria de dos reales vellon, en caso de imposibilidad ó inhabilitacion del empleado para continuar en el servicio, ó en el de su fallecimiento, asi como que aunque el primitivo objeto de la fundacion de esta sociedad fue el socorro de los empleados de Hacienda y Gobernacion, se ha extendido despues á todos los civiles de los demas ministerios, siempre que ellos y las dependencias en que sirvan esten en la Peninsula.

Madrid 1.º de Agosto de 1844.—El secretario de la junta de apoderados, Mariano Aranguren.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

La direccion general ha señalado el dia 12 del actual, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el único remate que debe verificarse del arrendamiento por dos años de los pastos pertenecientes al canal de Manzanares, bajo las cantidades menores admisibles siguientes:

1.º La parte del malecon que mira al rio desde el arroyo Abroñigal, para ganado lanar, 550 rs.

2.º Cuarto trozo por la parte de los cerros, para ganado lanar, 825 rs.

3.º La parte del malecon que mira al rio, y el terreno que hay entre la casa de las canteras y el dique en el sexto trozo, para ganado lanar, 688.

4.º La parte de los malecones del sétimo trozo por ambos lados, para ganado lanar, 345.

5.º Soto del Hundidero y la parte del malecon que está á su frente, para ganado lanar, 3436.

6.º La parte de los malecones del 8.º trozo, empezando por la parte del rio en donde concluye el soto del Hundidero, para ganado lanar, 550.

7.º La parte de los malecones del 9.º trozo por ambos lados, incluso el charcon que está á la parte de la casa del guarda de la 9.ª esclusa, para ganado vacuno este, y aquellos para lanar, 688.

8.º Tierras del Pañuelo y Tarayal hasta el malecon que divide esta con el soto de Salmedina, para ganado vacuno, lanar y caballo, 5500.

9.º Soto de Salmedina ó de la décima, con la mitad de los malecones de uno y otro lado del canal en el décimo trozo hasta el puente de Congosto, para ganado vacuno, lanar y caballo, 7558.

El remate se dividirá en dos partes: la una que comprenderá los seis primeros trozos, y la otra los tres últimos.

Las condiciones estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion.

do á pedirnos un aumento á título de indemnizacion de perjuicios. Pero sabed que no temo vuestra amenaza, porque denunciarme seria denunciarme á vos misma. Asi pues, señora, mañana iré á dar los buenos dias á vuestro mayordomo, y espero comunicareis orden para que sea bien despachado. Despues de recibida mi recompensa no volveréis á oír hablar de mí, y uno y otro nos guardaremos recíprocamente un secreto inviolable. Únicamente os prevengo, señora, que mi dignidad no me permitirá tener en adelante ningún negocio con vos. El salario material no es todo lo que mas se aprecia en iguales casos; para corazones de mi temple la alabanza es necesaria. El dinero tiene sus hechizos; pero la gloria es lo que sobre todo yo ambiciono. Os saludo, señora, con el mas profundo respeto.

Durante este discurso, en el que resaltaban un egoismo é ironía tan horribles, en el que se dirigian á Isabel reconvencciones, cuya justicia no podia desconocer á pesar de su ira, la joven se retorcia los brazos al reconocer su impotencia de vengarse; paseábase por la sala entregada á un frenesí, con el pecho oprimido, los ojos espantados, pronunciando palabras mal articuladas, oprimida por la vergüenza, las humillaciones y por el roedor gusano de los remordimientos. Criada en el seno de una familia, verdadero santuario del honor y de la piedad, guiada sin conocerlo por el orgullo y la ambicion, habiase convertido de repente en homicida, si no en la intencion, por lo menos en el hecho. Por unos instantes, creyendo tener delante de sí el espectro de su víctima, tembló como la hoja en el árbol, rechinábala los dientes, temblaron sus rodillas y cayó desmayada sobre la losa.

Medianoche habia desaparecido por la puerta secreta. (Se continuará.)

Catálogo por orden alfabético de las obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional, con notable rebaja de los precios anteriormente anunciados.

Descripción de las máquinas de mas general utilidad que hay en el Real Gabinete de ellas establecido en el Buen Retiro, hecha de orden de S. M. en el año de 1798 por D. Juan Lopez de Peñalver.

Descripción de una máquina para hacer clavos, con una explicación y reflexiones. Iluminados á 6 rs. rústica. En negro á 5 rs. rústica.

Máquina para devanar varias madejas á la vez. Dos gruas para descargar barcos. Un cuaderno con dos estampas en negro á 5 rs. rústica. Iluminadas á 6 rs. rústica.

Descripción de varias carretillas. Id. de un carro para transportar tierra. Id. de una máquina para hacer trencilla. Un cuaderno con siete láminas á 14 rs. rústica.

Descripción geognóstica de las rocas que componen la parte sólida del globo terrestre, extractado de varias obras alemanas de la escuela de Werner y aumentada con las observaciones hechas en la Península, por D. Cristiano Herrgen, para uso del Real estudio de mineralogía de esta corte. Un tomo en 8.º marquilla, edición de 1802, á 9 rs. rama y 14 pasta común.

Trátase en esta obra de las rocas en general, y en particular de cada una de sus clases, circunstancias que unidas á la de ser la primera que se escribió en español sobre esta materia y á las curiosísimas noticias que contiene respecto á la España, la hacen sumamente apreciable.

Descripción histórica del Real bosque y casa de Aranjuez, por D. Juan Antonio Alvarez de Quiñones y Baena. Un tomo en 4.º con el retrato del Sr. D. Carlos IV, edición de 1804, á 16 rs. rama, 17 rústica y 22 pasta común.

En esta obra, que se halla dividida en cinco partes, se da una extensa noticia de las antigüedades del mencionado Real Sitio, formación del bosque Real, y agregaciones á Aranjuez para ello de los edificios y su población, frondosidad, producciones y riego; igualmente que de los nacimientos y muertes de Personas Reales acaecidas en el mismo, diversiones de los Soberanos, y otros acontecimientos dignos de memoria en Aranjuez y su jurisdicción.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 7 de Agosto á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{1}{2}$ á 16 d. f. ó vol. en carpetas: 20 á 60 id.: 20 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem idem del 5 por 100, 27 $\frac{1}{2}$ al contado: 27 $\frac{1}{2}$, 28 $\frac{1}{2}$, 28, 27 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme.
Inscripciones de deuda flotante del Tesoro, 00.
Capones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$ pap. Paris, 16-6 dim.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona á ps. fs., par. din.	Santander, $\frac{1}{2}$ id.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ div. d.	Santiago, $\frac{1}{2}$ id.
Cádiz, par.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.
Coruña, $\frac{1}{2}$ d.	Valencia, $\frac{1}{2}$ id.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Julian de Zaballuru, juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido, que de serlo y hallarse en actual ejercicio de las funciones de su cargo el infrascrito escribano da fe.

Hago saber á las justicias de los pueblos de este partido judicial, su provincia y demas del reino, que en este mi juzgado y por testimonio del actuario se formó y ha seguido causa criminal contra Felipe la Rad, vecino del lugar de Arquijo, de este mismo partido, por haber robado una pieza de lienzo á su convecina Ramona Perez, consorte de Manuel Duro, en el día 19 de Marzo último; por lo tanto, y hallándose ausente el procesado la Rad, ignorándose su paradero, de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II (Dios la guarde), cuya jurisdicción en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á las mencionadas justicias, y de la mia les pido y encargo que tan luego como vean inserto el presente despacho en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, se sirvan aceptarlo y disponer en su consecuencia que se proceda á practicar las correspondientes diligencias para la captura de dicho Felipe la Rad, vecino del mencionado lugar de Arquijo, remitiéndolo á mi disposición y cárcel pública de esta capital, pudiendo ser hábito, para lo cual se insertan á continuación las señas del mencionado Felipe la Rad; pues en estimarlo así V. SS. administrarán justicia, ofreciéndome al tanto siempre que sus despachos vea, ella mediante.

Dado en Soria á 1.º de Agosto de 1844.—Julian de Zaballuru.—Por mandado de S. S., Juan Lopez Eraso.

Señas del procesado Felipe la Rad.—Edad 38 años; estatura cinco pies y cerca de tres pulgadas; pelo negro; ojos garzos; nariz regular; barba poblada y negra con patillas largas; de cara bien parecido; color triguño; capa andada con capilla larga; sombrero de media copa ancho; chaqueta de paño del país, aunque tambien suele usar zamarra blanca; calzon corto, y suele ser de estezado; polainas de baqueta encima; peales blancos, con albarcas y calzaderas de cuero.

D. Francisco Seco y Cáceres, juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Hago saber que habiendo hecho cesion general de bienes, ante este juzgado y escribanía del infrascrito, José Lacomba, patron de la matrícula de mar de esta villa, he acordado por auto de 22 del corriente mes convocar, como convoco por medio del presente, á los acreedores ignorados del mismo á junta general, que se ha de celebrar en la audiencia de este juzgado, establecida en el piso bajo de las casas capitulares de esta referida villa, el domingo 18 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, donde concurrirán por sí ó por medio de procurador con poder bastante los que lo sean y tengan derecho á los indicados bienes cedidos y depositados.

Dado en Vinaroz á 24 de Julio de 1844.—Francisco Seco y Cáceres.—Por su mandado, Francisco Poy.

D. Pablo Cases, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito á todos los acreedores á los bienes y rentas correspondientes á los propios de la villa de la Nava del Rey, para que en el día 26 del corriente, y hora de las once de su mañana, concurren por sí ó por medio de apoderados á la junta que ha de celebrarse en este juzgado; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto proveído en este día de la fecha en el expediente de concurso de dichos bienes y rentas, en que estoy entendiendo por virtud de comision que se ha servido conferirme la Excm. audiencia del territorio, así lo tengo mandado.

Dado en Medina del Campo á 1.º de Agosto de 1844.—Licenciado Pablo Cases.—Por mandado de S. S., Lucas Alvarez.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general del primer distrito se cita nuevamente, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes que en el día pertenecen á la testamentaria del Excmo. Sr. D. Cristóbal Manuel de Villena, conde que fue de Via-Manuel, para que en el término preciso é improrogable de 15 días, que por ultimo se les conceden, le deduzcan en forma ante el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte; bajo apercibimiento de que á los que no concurren les pararán los perjuicios que haya lugar, porque no se admitirán mas reclamaciones que las que se presenten dentro de dicho término.

Subdelegación de Rentas de la provincia de Madrid.—Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Francisco Ciconi, para que dentro del término de nueve días, que por segundo se le señala, se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte á prestar declaración y dar sus descargos en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre falsificación de dos láminas de deuda sin interes contra el Estado; bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará la causa en los estrados del juzgado por su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del partido de Palencia.—Se cita, llama y emplaza á D. Plácido Guerra, vecino de Valladolid y empresario de quintas que fue en Palencia en el año pasado de 1842, para que á la mayor brevedad comparezca en este juzgado, por la escribanía de Ecequiel Gonzalez, á prestar una declaración en una causa criminal que se está instruyendo.

Palencia y Julio 26 de 1844.—Agustín de Posada.

Por providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza nuevamente á D. Agustín Fernandez Barreno, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, primeros siguientes al de hoy, comparezca ante el expresado Sr. juez y por la indicada escribanía, á fin de hacerle saber una providencia dictada en autos incoados á instancia de Doña Dolores Fernandez del Campo sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento que no compareciendo, trascurso el término designado, le parará el perjuicio que haya lugar.

VACANTES.

Ayuntamiento constitucional de Bajar.—A consecuencia de una solicitud hecha á esta corporación por el maestro director de la escuela superior de esta villa, reclamando un auxiliar ó pasante que le ayude al desempeño de las diversas materias que abraza dicha escuela, y oído el dictamen de la celosa comision, quien antes de darle observó con escrupulosidad el estado de ella, ha acordado acceder á dicha solicitud convocando por este anuncio á cuantos quisiesen interesarse en la provision de esta plaza.

Los requisitos que debe reunir el aspirante han de ser: conocimientos en la lectura y ortología, buen caracter de letra bastarda española, elementos de gramática castellana y de aritmética hasta los denominados inclusive, dando la preferencia al que además de los requisitos enunciados tenga el de poseer bien el caracter de letra inglesa. La dotacion de este auxiliar será la de 8 rs. diarios, pagados mensualmente por el maestro, y casa habitación en el mismo local, con la condicion de ocuparla y la de comprometerse á asistir por la noche á una escuela de adultos á desempeñar las materias de lectura y escritura, así como se compromete el maestro á desempeñar tam-

bien gratuitamente la aritmética y gramática desde que se lleve á efecto el proyecto.

A las solicitudes, que francas de porte se remitirán á este ayuntamiento, deberán acompañar muestras de cada uno de los aspirantes que manifiesten la forma en letra magistral y cursiva, y además le de bautismo legalizada, y certificados del alcalde y cura párroco del pueblo del aspirante en los que acrediten su conducta moral y política.

Las pretensiones tendrán lugar y serán admitidas desde el día de la publicación de este anuncio hasta el 6 del próximo mes de Setiembre.

BIBLIOGRAFIA.

EL DOMINE LUCAS. Se ha repartido el núm. 5 de esta enciclopedia pintoresca universal que contiene varios artículos en prosa y verso de los Sres. D. Miguel Agustín Príncipe, D. Francisco Cea, D. Manuel Breton de los Herreros, D. Gerónimo Moran, D. Wenceslao Ayguals de Izco, D. Juan Martínez Villergas, D. Antonio Ribot, D. José Segurdo Florez, y un suplemento con los prospectos de todas las obras de la Sociedad literaria.

Este número, con su suplemento, contiene 27 grabados. Sigue abierta la suscripción á 20 rs. por un año en Madrid en la Sociedad literaria, calle de San Roque, y en las librerías de Cuesta, Razola, Villa, Peña y Fuente, y en el almacén de música de Mascardo.

En las provincias, tambien á 20 rs., en correos y principales librerías.

CRISTINA, historia contemporánea, escrita por los primeros literatos de la corte. Edición de lujo con letras de adorno, primorosos grabados, litografías aparte, y los retratos de SS. MM. y A.

Puntos de suscripción.—En Madrid en las oficinas de la Sociedad literaria, calle de San Roque; en la librería Europea, calle de la Montera; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Razola, Concepcion Gerónima; en la de Villa, plazuela de Santo Domingo; en la de Fuente, calle de la Almudena, número 119; en la de Peña, calle de Atocha, núm. 125; en el almacén de música de Mascardo, calle de Alcalá, núm. 1, y en la perfumería de Sanahuja, calle de Relatores.

En las provincias en todas las estafetas y administraciones de correos y principales librerías.

Se suscribe tambien directamente enviando una libranza del importe á favor del director de la Sociedad literaria, calle de San Roque, Madrid.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

Ha salido la entrega 6.ª

REVISTA de los intereses materiales y morales que redacta D. Ramon de la Sagra.

Se ha repartido el núm. 8 correspondiente al mes de Agosto, y contiene los artículos siguientes:

Estudios sociales.—El hecho formulado.

Colonia agrícola y penitenciaria de Mettray.

Sobre la exposicion de los productos de la industria francesa.

Notas sobre este mismo asunto.

Conclusion de la memoria estadística sobre Madrid. (Lámina).

Vista de la colonia de Mettray.

Viaje á la Holanda.

Viaje á Groninga.

Cada número consta de 80 páginas en 8.º mayor, y sepública uno al mes.

Precio para Madrid y provincias por tres meses 20 rs.

Se suscribe en la imprenta y librería Europea de D. Dionisio Hidalgo, calle de la Montera, núm. 12, adonde se dirigirán las comunicaciones; y en las de Monier, Poupert, Sanchez, Sojo y Cuesta.

En las provincias en casa de los corresponsales de dicha librería Europea y de la Union literaria.

LA VIDA del Lazarillo de Tormes y sus fortunas y adversidades. Por D. Diego Hurtado de Mendoza. Nueva edición de lujo, aumentada con dos segundas partes anónimas y con grabados por artistas españoles.

Los señores suscritores podrán pasar á recoger la entrega 7.ª que se ha repartido el día 7. Sigue abierta la suscripción en las librerías de Castillo Brun, Sanchez, extranjería de Monier y en la redacción, cuesta de Santo Domingo, núm. 8, cuarto segundo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena el drama de espectáculo, en tres actos, titulado

EL HOMBRE DE LA SELVA NEGRA.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

Mañana á las ocho y media de la noche.

1.ª La comedia en dos actos, titulada

LAS CAPAS.

2.ª El gran baile en un acto

LA AURORA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.